

En el Ayuntamiento de Sangüesa siendo las 17.00 horas del día 8 de junio de 2017 se reúnen los siguientes integrantes de la Asamblea General de la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa:

POBLACION	MIEMBRO	VOTO	ASISITENCIA
AIBAR (3)	LANAS ARBELOA, PEDRO	SI	Si
	BURGUETE BLASCO, ARITZ	SI	Si
	CUMBA ALZORRIZ RICARDO	SI	Si
CÁSEDA (4)	ESPARZA IRIARTE, JESÚS	SI	Si
	ESPARZA IRIARTE, ALFREDO	SI	Si
	CASAS. VALENTIN.	SI	Si
	SOLA MIKEL	SI	Si
LUMBIER (5)	MONCLÚS MANJÓN, ROCÍO	SI	Si
	GOGORCENA AOIZ, MAURO	SI	Si
	USTARROZ CORDOBA IGNACIO JUAN	SI	Si
	PEREZ INDURAIN DANIEL	SI	Si
	LOPEZ MARTIN, ANABEL	SI	Si
SANGÜESA (13)	NAVALLAS ECHARTE, ANGEL	SI	Si
	GUALLAR TIEBAS, SANTIAGO	SI	Si
	MIGUELIZ MENDIVE ANTONIO JAVIER	SI	Si
	ECHEGOYEN OJER LLUCIA	SI	Si
	BAIGORRI PEREZ RUTH	SI	Si
	FAYANAS BERNAT OSCAR	SI	Si
	SOLOZABAL AMORENA JAVIER	SI	Si
	TIEBAS LACASA MARTA	SI	Si
	MIGUELIZ ANDUEZA LUIS	SI	No
	LINDE MOLERO JUAN	SI	Si
	SOLA JASO MARTA	SI	No
	MATXIN ITURRIA ROBERTO	SI	Si
	USOZ ORTIZ JONE	SI	Si
ESLAVA	BARBER ZULET, IGNACIO	SI	Si
EZPROGUI	LANDARECH ZOZAYA CAMINO	SI	Si
GALLIPIENZO	IRIGUIBEL , KARMELE	SI	Si
JAVIER	GONZALEZ BLANCO ROBERTO	SI	No
LEACHE	IRIBARREN PEREZ, JOSE JAVIER	SI	Si
LERGA	IRIARTE MARCO, IGNACIO	SI	Si
LIÉDENA	MURILLO DELFA RICARDO	SI	Si
PETILLA DE ARAGÓN	AGUAS ARILLA, FLORENTINO	SI	Si
ROMANZADO	GARCÍA HERNANDEZ, BEATRIZ	SI	Si
SADA	URRICELQUI ELDUAYEN LUIS CARLOS	SI	No
URRAUL ALTO	IRIGUIBEL ITURRI, JUAN FRANCISCO.	SI	Si
URRAUL BAJO	CASTAÑEDA PEQUEÑO NATIVIDAD	SI	Si
YESA	MONCADA SANCHEZ, CARLOS	SI	Si
GABARDERAL	ALBERTO MARTINEZ TRUEBA	NO	Si
AYESA	CAMINO LANDARECH (invitado)	NO	Si
ROCAFORTE	Mª EUGENIA PEREZ IRIARTE (invitado)	NO	Si

Total miembros con derecho a voto Asamblea 38
Total de miembros asistentes con derecho a voto: 34
El Sr. Barber sale después de la votación del punto número 10

La Sra. Presidenta explica que va a modificar el orden del día para que los técnicos, el Sr. Encinas (ingeniero) y el Sr. Fernandez (letrado), que han acudido a la asamblea puedan dejar la sala una vez debatido el punto 6

6.- Pliegos para la contratación del servicio de gestión del agua en alta.

La Sra. Presidenta explica que en el pliego se recoge la energía eléctrica y los análisis del agua. Explica que los análisis de agua se han incluido porque va a salir una normativa en cuanto a análisis que pocos laboratorios la van a poder llevar a cabo. Señala que en cuanto a la energía eléctrica la empresa adjudicataria podría conseguir mejores precios. Explica que la duración del contrato son 5 años más prorrogas anuales hasta un máximo de 5 años. El Sr. Fernandez explica que en cuanto al presupuesto se ha ajustado al Presupuesto de la Mancomunidad para el 2017, y que el total asciende a 3.765.000 euros. Explica también que el pliego recoge el costo del contrato más todas sus prorrogas. Señala que en cuanto a la energía eléctrica se marca una cantidad fija en función de lo consumido hasta ahora, explica que el coste energético es el 35% de la producción. El Sr. Encinas explica que el precio se recalcula al año en función de las ofertas que presenten las eléctricas. El Sr. Fernandez explica que queda por decidir cada cuanto se tiene que hacer el control diario de los depósitos. El Sr. Moncada señala que sería mejor que lo fijara el técnico. El Sr. Encinas responde que los grandes (la Etap y el general de Aibar) se hacen todos los días y los demás cada 3 o 4 días. Añade que lo ideal es que sea diario. El Sr. Moncada pregunta por qué antes había 3 peones para el servicio y con el nuevo pliego ya no los hay sino que hay dos electromecánicos. La Sra. Presidenta responde que no cambia en cuanto a los trabajadores ya que ahora son un jefe de servicio, un electromecánico y dos a medio jornada y con el nuevo pliego son un jefe de servicio y dos electromecánicos (3 personas al jornada completa). Explica que se ha llegado a esta decisión con el asesoramiento de la empresa que ahora está llevando el servicio y que en cualquier caso el número de jornadas completas no se modifica. El Sr. Moncada pregunta si ahora hay dos o tres a media jornada. La Sra., Presidenta responde que ahora hay dos en plantilla pero que la empresa que lleva ahora el servicio ha decidido coger a una tercera persona para cubrir unos retenes y unas guardias que los dos de media jornada no están obligados a hacer y que se niegan a hacer. La Sra. Presidenta explica que de lo que se habla en el pliego es de la plantilla mínima exigida a la empresa. El Sr. Fernandez añade que es mejor para trabajar una jornada completa que dos medias jornadas y que el perfil de electromecánico encajaba mejor. El Sr. Encinas también señala que dos jornadas al 50% no funcionan bien ya que por lo menos hay dos meses por vacaciones que se tiene que cubrir el puesto de jefe de servicio y de

electromecánico con los peones a media jornada y es complicado organizarlo. Añade que la empresa está en el convenio del metal, no del agua lo cual complica también la organización del trabajo a estos efectos. Señala que desde el punto de vista funcional es mejor la plantilla propuesta en el nuevo pliego. Explica que el coste de un electromecánico es de unos 31.000 euros y el del peón a media jornada es de unos 29.000 euros al año. El Sr. Moncada resalta que con esa nueva plantilla el tercer peón que está ahora trabajando va a tener que salir. El Sr. Encinas explica que con la nueva plantilla se va a poder sustituir las vacaciones y las guardias o retenes de todos por lo que en principio no va a ser necesario un tercer peón. El Sr. Fernandez explica que la empresa que hacer ahora el trabajo manifestó que el perfil de los trabajadores tenía que ser un poco más alto que el de peón para dar calidad al servicio. El Sr. Moncada señala que quiere ver los informes del trabajo que hace cada persona. La Sra. Presidenta responde que en los informes de la empresa no sale el trabajo de cada persona. El Sr. Moncada explica que hace falta mano de obra ya que puede ocurrir que el electromecánico no esté dispuesto a hacer labores de una categoría inferior. La Sra. Presidenta responde que lo que se propone es una plantilla mínima y que luego la empresa verá si hay más necesidades. El Sr. Fernandez explica que los pliegos deben recoger si los trabajadores se subrogan o no, en el caso de la Mancomunidad el pliego recoge la obligación de subrogar a los trabajadores actuales. Explica que será la empresa la que se organizará para acoger el personal subrogado de forma que los colocará en el mismo servicio o en otro que tenga si el servicio no da opción a incluirlos. El Sr. Esparza pregunta si se podría eliminar la antigüedad de 3 años que se exige a los electromecánicos. El Sr. Encinas explica que se exige la antigüedad para que los dos electromecánicos y el jefe de servicio estén lo más cercanos en cuanto a la retribución. El Sr. Fernandez explica que a diferencia de la licitación anterior del servicio, en este pliego no se ha recogido el horario sino que se ha exigido que la empresa garantice el servicio 365 días al año 24 horas al día y que será la empresa la que verá cómo se organiza para atender todo ese tiempo. El Moncada señala que con el nuevo pliego hay personas que se tendrán que ir a la calle. El Sr. Fernandez responde que la subrogación está recogida en el pliego de cláusulas administrativas. El Sr. Gorgocena pregunta si no es posible eliminar la exigencia de los puestos de trabajo y que sea la empresa la que contrate los puestos que considere necesarios ya que con la nueva plantilla considera que se está echando a un despido procedente a dos personas. El Sr. Fernandez responde que se podría no poner perfil técnico mínimo y que sea la empresa la que decida pero eso no evita que la empresa no prescindiera de alguien. Señala también que en cualquier caso no sería un despido procedente ya que la empresa está obligada a subrogar a los trabajadores actuales. La Sra. Presidenta señala que en cualquier caso todo esto se podría manifestar también en las comisiones donde se ha facilitado la documentación y se ha tenido una reunión con el Sr. ingeniero y el Sr. letrado previa a esta Asamblea. La Sra. Usoz señala que la Mancomunidad debería estudiar asumir el servicio de agua en alta y en baja por la propia mancomunidad sin que lo haga una empresa exterior. La Sra. Irigüibel señala que ella apoya la propuesta de la Sra. Usoz. La Sra. Usoz entiende que ahora hay una urgencia ya que la empresa está en prórroga. La Sra. Presidenta explica

que ahora mismo no se está en prórroga, se propuso una prórroga a la empresa pero se renunció a la misma. La Sra. Iriguibel entiende que la nueva plantilla es dar calidad al servicio aunque no quiere que se eche a la calle a dos personas pero entiende también que eso no está en manos de Mancomunidad. El Sr. Moncada señala que la nueva plantilla da más nivel al servicio pero no da más servicio, y dice que está de acuerdo con la propuesta del Sr. Gorgocena ya que no ve bien que dos personas se vayan a la calle. El Sr. Fernandez explica que no es posible obligar a la empresa a que integre a los trabajadores subrogados en el mismo servicio que están haciendo en la actualidad, lo máximo que puedes es obligar a subrogar. El Sr. Moncada pregunta cuál sería la fórmula legal para obligar a que la empresa mantenga a los trabajadores actuales en el mismo servicio. El Sr. Fernandez responde que no hay fórmula legal para eso. El Sr. Moncada pregunta si no sería posible entonces aumentar plantilla con la propuesta y con los puestos actuales. El Sr. Encinas responde que eso aumentaría el coste y por ende el presupuesto de licitación que, con el pliego presentado, coincide con el presupuesto aprobado por la Mancomunidad. La Sra. Presidenta explica que se tiene que nombrar el vocal que formará parte de la Mesa de Contratación. El Sr. Navallas se ofrece como vocal titular y el Sr. Lanas como vocal sustituto del Sr. Navallas. La Sra. Presidenta señala que los técnicos serán uno de Mairaga y otro de Gobierno de Navarra. El Sr. Solozabal señala que la documentación de los pliegos les llegó el lunes, es decir un poco justo para poder mirarla. La Sra. Monclus pregunta cómo tiene que votar los que no están en la sección del agua. La Sra. Presidenta responde que el artículo 17 de los estatutos de la mancomunidad no deja del todo claro la forma de tomar el acuerdo por lo que por su parte no va a impedir a nadie votar el acuerdo. El Sr. Aguas explica que el pliego está incompleto ya que no recoge el contrato que se prevé con el Ayuntamiento de Petilla de Aragón. La Sra. Presidenta responde que los costes para llevar el agua a Petilla es importante por lo que se pensó en preparar un contrato expreso con Petilla, Añade que ese contrato no está todavía preparado por lo que no se ha incluido en el pliego. El Sr. Aguas responde que el tema se viene hablando desde hace 2 años. La Sra. Presidenta explica que la opción que se plantea en este nuevo pliego es novedad respecto al pliego anterior. El Sr. Aguas señala que no le llegan los informes de Salud Publica. La Sra., Presidenta responde que esos informes tendría que mandarlos el Gobierno de Navarra al Ayuntamiento de Petilla ya que se trata de agua en baja. Explica también que llevar el agua a Petilla cuesta unos 60.000 euros que la Mancomunidad debe valorar y es la razón por la que se ha optado de hacer un contrato con el Ayuntamiento de Petilla. El Sr. Aguas responde que no le parece bien que no se haya redactado ya ese contrato. El Sr. Esparza señala que el día que todas las secciones estén niveladas se podrá votar por secciones pero que hoy por hoy con el déficit que existe en la sección del agua cree que debe vota todos los miembros y es la razón por la que va a votar los representantes de Caseda.

Se acuerda:

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la adjudicación de la prestación de servicios de gestión técnica, mantenimiento y conservación de las instalaciones de abastecimiento de agua potable de la mancomunidad de servicios de la comarca de Sangüesa.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 3.850.000€ IVA no incluido (presupuesto de licitación para el periodo de vigencia del contrato y sus posibles prorrogas), resultando para cada año un gasto de 385.000 € IVA no incluido.

TERCERO: Aprobar el pliego Administrativo y el Pliego Técnico que regirán la licitación.

CUARTO: Ordenar la publicación de dichos Pliego en el Portal de Contratación del Gobierno de Navarra.

Se aprueba por 14 votos a favor, 7 votos en contra y 12 abstenciones.

Se hace constar que los votos en contra son de los Sres. Carlos Moncada, Javier Solozabal, Florentino Aguas, Marta Tiebas, Camino Landarech, Ignacio Barber y Juan Linde.

El Sr. Gorgocena señala que si su grupo hubiera sabido que había personas que no están en el agua iban a votar que sí, sus votos no hubieran sido los mismos.

El Sr. Pérez propone que la Comisión estudie una nueva redacción del artículo 17. La Sra. Presidenta responde que su intención es hacer una modificación global de los estatutos.

La Sra. López explica que ella ha votado únicamente en base a lo que ha escuchado en la Asamblea.

1.- Aprobación del acta de la Asamblea de 9 de febrero de 2.017.

Se aprueba por 32 votos a favor, 1 abstención y ningún voto en contra.

2.- Resoluciones de Presidencia (de 2017/1 a 2017/72)

La Sra. Presidenta explica que se trata de resoluciones sobre Ayudas de Emergencia Social, Inversiones del Plan de Inversión Local y ayuda familiar de las trabajadoras de la Mancomunidad.

3.- Actas Comisión Permanente desde la última Asamblea (19.01.2017,31.03.2017 y 28.04.2017)

La Sra. Presidenta explica que se trata de actas aprobadas por la Comisión

4.- Estimación Desestimación alegaciones al Presupuesto 2017 y aprobación definitiva en su caso.

La Sra. Presidenta explica que el Sr. Gaínza Ordoqui ha presentado alegaciones al presupuesto de 2017 por lo que se ha emitido informe jurídico al respecto.

EXAMINADO el expediente de aprobación de Presupuestos correspondiente al Ejercicio 2017.

RESULTANDO que dicho Presupuesto fue aprobado inicialmente por la Asamblea de la Mancomunidad en sesión ordinaria de fecha 9 de febrero de 2017.

RESULTANDO que el acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra núm. 43 de 2 de marzo de 2017.

RESULTANDO que durante el período de exposición al público se ha presentado escrito de alegaciones referente a la aprobación de los Presupuestos presentado por D. José María Gaínza Ordoqui.

RESULTANDO que dichas alegaciones han sido informadas la Mancomunidad.

CONSIDERANDO que corresponde a la Asamblea de la Mancomunidad de la Comarca de Sangüesa pronunciarse sobre la reclamación presentada, aprobando al mismo tiempo, con carácter definitivo, los Presupuestos, en virtud de lo previsto en el art. 22.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, en concordancia con el artículo 8 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- DESESTIMAR las siguientes reclamaciones por los motivos que en cada una de ellas se especifican, de conformidad con los correspondientes informes jurídicos emitidos por la Mancomunidad:

INFORME JURÍDICO SOBRE LAS ALEGACIONES A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2017 PRESENTADAS POR D. JOSÉ MARÍA GAÍNZA ORDOQUI EN FECHA 21 DE MARZO DE 2017

Con fecha 21 de marzo pasado tuvo entrada, en el Registro de esta Mancomunidad, escrito de alegaciones a la aprobación inicial del Presupuesto de esta entidad local para el ejercicio 2017, aprobado inicialmente por la Asamblea de la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa en sesión de fecha 9 de febrero de 2017 y publicado en el BON nº 43 de 2 de marzo del mismo año, presentado por D. José María Gaínza Ordoqui.

En dicho escrito, el Sr. Gaínza viene a plantear, de forma resumida, las siguientes alegaciones:

1.- *La necesidad de contar con la plaza de Secretario de nómina y plantilla, sin poder recurrir a la encomienda de dicha plaza a un secretario de los ayuntamientos de la Mancomunidad, y necesidad de contar con un puesto de interventor cuya partida remunerativa debe incluirse en el presupuesto planteado.*

Y, por otro lado, que el citado presupuesto contempla una partida para pagar a una empresa externa labores de contabilidad que deben formar parte de la función interventora y, en consecuencia, que dicha partida debería eliminarse.

2.- *Que existe una Trabajadora Social de la Mancomunidad que realiza funciones de trabajadora social en la residencia de ancianos de Sangüesa y que ello resultaría ilegal por vulneración de la ley de incompatibilidad del personal al servicio de las administraciones públicas.*

3.- *Que el Consorcio Turístico de las Tierras de Javier utiliza un despacho, así como medios operativos tales como teléfono, red informática y medios de impresión, por los que debería pagar un alquiler a la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa no estando ello debidamente reflejado en los presupuestos inicialmente aprobados.*

Como cuestión previa, debemos manifestar que no entraremos, en este caso, al fondo de la primera alegación que consta en el escrito presentado por el Sr. Gaínza, al considerar suficientemente contestada y razonada su inadmisibilidad en la contestación a las alegaciones efectuadas, por el mismo reclamante, con respecto a la Plantilla Orgánica aprobada inicialmente por la Asamblea de la Mancomunidad para el mismo ejercicio 2017, y al tratarse de idéntico planteamiento, por lo que nos remitimos a lo allí argumentado.

No obstante, debemos matizar que la partida presupuestaria de "Asesoría Contable" a que se refiere el reclamante únicamente viene referida a una situación transitoria, de duración prevista de cuatro meses, motivada por la situación de traspaso de la llevanza de contabilidad de la Sección de Residuos, actualmente gestionada por una asesoría externa, a la asunción de dicha función contable por parte del personal interno de la propia Mancomunidad que, supervisada por la Secretaría-Intervención, asumirá dicha función a partir del mes de abril. Dicha situación no ha sido posible realizarla anteriormente al encontrarse la persona que asumirá dichas funciones en situación de baja por responsabilidades maternales.

Con respecto a la segunda cuestión planteada, debe asimismo rechazarse la alegación ya que, por un lado y tal y como también se manifiesta en el informe jurídico de contestación a las alegaciones planteadas sobre la aprobación inicial de la Plantilla Orgánica, las distintas plazas que conforman la plantilla de la Mancomunidad de Sangüesa vienen definidas y referidas a las funciones y responsabilidades que dicha entidad local desarrolla y ejerce, sin que, por otro lado, el escrito presente o acredite cualesquiera otras funciones o tareas que, siendo desarrolladas o ejercidas por personal adscrito a la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa, no

figuren en la relación de plazas que conforman la citada plantilla orgánica aprobada de forma inicial.

Y con respecto a la alegación que reclama que el Consorcio Turístico "Tierras de Javier" está ocupando instalaciones de la Mancomunidad y utilizando material de uso de dicha entidad local, entiende quien suscribe el presente informe que la cesión de un local a dicho Consorcio Turístico es ajustado a Derecho y el precio consignado en el presupuesto para el ejercicio 2017 se ajusta a un precio razonable correspondiente a dicha concesión.

En consecuencia, y por las razones expuestas, procede rechazar las alegaciones presentadas por el Sr. Gaínza a la aprobación inicial del Presupuesto de la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa para el año 2017 y plantear la aprobación definitiva del mismo, sin perjuicio de señalar al interesado los recursos a que hubiere lugar.

Es cuanto se tiene que informar al respecto del escrito de alegaciones presentado.

SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al reclamante, indicándole, expresamente, los recursos a que haya lugar.

Se aprueba con 30 votos a favor, 0 votos en contra y 3 abstenciones

A CONTINUACION SE ACUERDA

PRIMERO.- APROBAR de forma definitiva los Presupuestos del Ejercicio 2017 de la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa.

SEGUNDO.- PUBLICAR el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra a fin de que se produzcan los oportunos efectos jurídicos.

TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al reclamante, indicándole, expresamente, los recursos a que haya lugar.

Se aprueba con 30 votos a favor, 3 votos en contra y 0 abstenciones

5.- Estimación Desestimación alegaciones al Plantilla Orgánica 2017 y aprobación definitiva en su caso.

La Sra. Presidenta explica que el Sr. Gainza Ordoqui ha presentado alegaciones a la Plantilla Orgánica de 2017 por lo que se ha emitido informe jurídico al respecto.

EXAMINADO el expediente de aprobación de Plantilla Orgánica correspondiente al Ejercicio 2017.

RESULTANDO que dicha Plantilla Orgánica fue aprobada inicialmente por la Asamblea de la Mancomunidad en sesión ordinaria de fecha 9 de febrero de 2017.

RESULTANDO que el acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra núm. 43 de 2 de marzo de 2017.

RESULTANDO que durante el período de exposición al público se ha presentado escrito de alegaciones, referente a la aprobación de la Plantilla Orgánica, presentado por D. José María Gaínza Ordoqui.

RESULTANDO que dichas alegaciones han sido informados por la Mancomunidad.

CONSIDERANDO que corresponde a la Asamblea de la Mancomunidad de la Comarca de Sangüesa pronunciarse sobre las reclamaciones presentadas, aprobando al mismo tiempo, con carácter definitivo, la Plantilla Orgánica de que se trata, en virtud de lo previsto en el art. 22.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, en concordancia con el artículo 8 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

CONSIDERANDO que, en cumplimiento de lo previsto en el art. 127 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como el artículo 235.4 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, una vez aprobada definitivamente la Plantilla Orgánica de 2017, se remitirá una copia a la Administración de la Comunidad Foral.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- DESESTIMAR las siguientes reclamaciones por los motivos que en cada una de ellas se especifican, de conformidad con los correspondientes informes jurídicos emitidos por la Mancomunidad:

INFORME JURÍDICO SOBRE LAS ALEGACIONES A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA ORGÁNICA PARA EL AÑO 2017 PRESENTADAS POR D. JOSÉ MARÍA GAÍNZA ORDOQUI EN FECHA 21 DE MARZO DE 2017

Con fecha 21 de marzo pasado tuvo entrada, en el Registro de esta Mancomunidad, escrito de alegaciones a la aprobación inicial de la Plantilla Orgánica de esta entidad local para el ejercicio 2017, aprobada inicialmente por la Asamblea de la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa en sesión de fecha 9 de febrero de 2017 y publicada en el BON nº 43 de 2 de marzo del mismo año, presentada por D. José María Gaínza Ordoqui.

En dicho escrito, el Sr. Gaínza viene a plantear, de forma resumida, las siguientes alegaciones:

1.- La necesidad de contar con la plaza de Secretario de nómina y plantilla, sin poder recurrir a la encomienda de dicha plaza a un secretario de los ayuntamientos de la

Mancomunidad, y necesidad de contar con un puesto de interventor de nómina y plantilla.

2.- Que la Trabajadora Social de la Mancomunidad no puede realizar las labores de trabajadora social en la residencia de ancianos de Sangüesa.

Como cuestión previa, debemos manifestar que no es posible aceptar la viabilidad de la segunda alegación que consta en el escrito presentado por el Sr. Gaínza, ya que en ningún aspecto o detalle de la Plantilla Orgánica aprobada inicialmente por la Asamblea de la Mancomunidad, ni por supuesto constituye obligación legal alguna en este sentido, se hace constar las particulares funciones o desempeño que realiza cada titular u ocupante de las distintas plazas que conforman la mencionada plantilla orgánica.

Las distintas plazas que conforman dicha plantilla orgánica lo son referidas a la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa y a las funciones y responsabilidades que dicha entidad local desarrolla y ejerce. Sin que, por otro lado, el escrito presente o acredite cualesquiera otras funciones o tareas que, siendo desarrolladas o ejercidas por personal adscrito a la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa, no figuren en la relación de plazas que conforman la citada plantilla orgánica aprobada de forma inicial.

Por ello, resulta fuera de lugar e inadmisibles, por incongruente, la alegación a que se refiere el Sr. Gaínza en este particular.

Y con respecto a la alegación que reclama la inclusión "en nómina y plantilla" de una plaza de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad "tal y como se creó en la plantilla de 2009 (...) y que debido a una decisión precipitadamente tomada y sin ninguna justificación en diciembre de 2010 decidió amortizar (...)", resulta oportuno rechazar dicha alegación por las siguientes razones:

Primero.- En fecha 23 de mayo de 2014, la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa aprobó definitivamente la Plantilla Orgánica para el citado año (publicada en el BON nº 110 de fecha 6 de junio de 2014). Quien presenta el escrito de alegaciones a que se refiere este informe, Sr. Gaínza, planteó recurso de alzada contra dicho acuerdo, recurso que fue estimado por Resolución del TAN nº 00015/15, de fecha 7 de enero de 2015, declarando la nulidad del citado acuerdo y "disponiendo que la plantilla orgánica de la MSCS incluya la plaza de Secretario-Interventor indebidamente suprimida".

Como consecuencia de ello y en estricto cumplimiento de la anteriormente citada Resolución del TAN, la MSCS aprobó definitivamente, en fecha 13 de marzo de 2015, la plantilla orgánica para dicho año, acuerdo que fue publicado en el BON nº 62 de fecha 31 de marzo del mismo año 2015, en la que se incluía la plaza de "Secretario-Interventor Nivel A".

A raíz de dicho acuerdo, de nuevo el hoy reclamante impugnó, a través del oportuno recurso de alzada, la citada plantilla orgánica solicitando su nulidad por considerar que, a pesar de haberse incluido la plaza de Secretario-Interventor, ésta no especificaba otros detalles obligatorios tales como complementos, situación, forma de cobertura o jornada de trabajo. Asimismo, solicitaba, también en aquella ocasión, la nulidad de la designación de la Secretaria del Ayuntamiento de Javier como Secretaria de la MSCS.

El TAN, en Resolución nº2511 de fecha 16 de diciembre de 2015, estimó parcialmente el recurso, declarando la nulidad parcial de la citada plantilla orgánica en el sentido de ordenar a la MSCS que se incluyera, respecto al citado puesto, los extremos referidos en el art. 19 del DFL 25/1993, de 30 de agosto, y desestimó, por incongruente, la petición de anulación de la designación de la Secretaria del Ayuntamiento de Javier para el desarrollo de aquellas funciones en la MSCS.

Pues bien. Una vez más la MSCS, en estricto cumplimiento del mandato contenido en la resolución citada del TAN, procedió a la aprobación de la plantilla orgánica de la Mancomunidad para el año 2016, publicada en el BON nº24, de fecha 5 de febrero de 2016, en la que, además de incluir la referida plaza de Secretaria-Intervención, detallaba sus elementos legales acorde a lo dispuesto en el art. 19 del DFL 25/1993, de 30 de agosto, señalando que se trata de una plaza de Nivel A; con un complemento de puesto de trabajo del 15% y con la forma de concurso-oposición como cobertura del mismo.

Segundo.- En fecha 12 de febrero de 2016, el Sr. Gaínza interpuso nuevo recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, esta vez ante la aprobación de la plantilla orgánica correspondiente al ejercicio 2016, considerando el recurrente, en aquella ocasión, que la designación de la Secretaria del ayuntamiento de Javier (municipio integrado en la MSCS) como Secretaria de la Mancomunidad (es decir, la encomienda del desempeño a personal de las entidades mancomunadas) era contrario a Derecho.

El Tribunal Administrativo de Navarra, en Resolución de fecha 24 de junio de 2016, determinó que, tal y como solicitaba la Mancomunidad de Sangüesa, procedía la inadmisión del recurso por extemporáneo y porque puede entenderse, tal y como también legaba la Mancomunidad, "(...) que la pretensión actual ya ha sido accionada anteriormente, lo que haría inviable un posterior examen-el actual- por ser ya "cosa juzgada".

Tercero.- En el mismo sentido señalado anteriormente, y como ya se mencionaba en la Resolución del TAN número 2.511, de 16 de diciembre de 2015 (recurso de alzada 15-01098 interpuesto también por el propio Sr. Gaínza), "en este momento procedimental, a través de la impugnación de la plantilla orgánica no puede impugnarse un acuerdo

de designación de la Secretaria del Ayuntamiento de Javier como Secretaria de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca de Sangüesa. Se ha acreditado que, desde junio de 2013, la Secretaria del Ayuntamiento de Javier pasó a desempeñar las funciones de Secretaria-Interventora. Si lo que pretende recurrirse es esta designación se deberá impugnar el acuerdo de nombramiento, por supuesto, si se está en plazo (...)". Y resulta manifiesto que no se está en plazo y dicho nombramiento ha adquirido plena firmeza.

Cuarto.- Consta, por tanto, en la plantilla orgánica inicialmente aprobada para 2017, tal y como se ha publicado en el BON de 2 de marzo de 2017, una plaza de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa que, de forma provisional y hasta en tanto se apruebe la Ley Foral que regule el nuevo Mapa Local de Navarra, viene siendo desempeñada por la Secretaria del Ayuntamiento de Javier en base al válido nombramiento realizado, a estos efectos, por Resolución de la Presidencia de la MSCS en fecha 28 de junio de 2013.

Quinto.- Resulta de aplicación lo previsto en el art. 240.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de junio, de la Administración Local de Navarra, así como en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Foral 4/2011, de 17 de marzo, por la que se modifica el Título VII de la LF 6/1990.

En consecuencia, y por las razones expuestas, procede rechazar las alegaciones presentadas por el Sr. Gaínza a la aprobación inicial de la plantilla orgánica de la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa para el año 2017 y plantear la aprobación definitiva de la misma, sin perjuicio de señalar al interesado los recursos a que hubiere lugar.

Es cuanto se tiene que informar al respecto del escrito de alegaciones presentado.

SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al reclamante, indicándole, expresamente, los recursos a que haya lugar.

Se aprueba con 30 votos a favor, 0 votos en contra y 3 abstenciones

A CONTINUACION SE ACUERDA

PRIMERO.- APROBAR de forma definitiva Plantilla Orgánica del Ejercicio 2017 de la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa.

SEGUNDO.- PUBLICAR el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra a fin de que se produzcan los oportunos efectos jurídicos.

TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al reclamante, indicándole, expresamente, los recursos a que haya lugar.

Se aprueba con 23 votos a favor, 10 votos en contra y 0 abstenciones

7.- Agenda 21

La Sra. Presidenta explica que llegó a la Comisión una consulta sobre la Agenda 21. Hubo una reunión sobre el tema donde se vio la posibilidad de que Mancomunidad gestionara la Agenda 21 para lo cual hay que aprobar previamente la carta de compromisos de Aalborg.

Habiéndose facilitado una copia del siguiente convenio a todos los miembros de la Asamblea,

LOS COMPROMISOS DE AALBORG

1.- FORMAS DE GOBIERNO

Nos hemos comprometido a impulsar nuestros procedimientos de toma de decisiones a través de una mayor democracia participativa.

Por lo tanto trabajaremos para:

- 1. desarrollar una visión común a largo plazo de una ciudad o pueblo sostenible.*
- 2. Aumentar la participación y la capacidad de desarrollo sostenible en las comunidades locales y las administraciones municipales.*
- 3. invitar a todos los sectores locales a la participación activa.*
- 4. hacer que nuestras decisiones sean abiertas, responsables y transparentes.*
- 5. cooperar con eficacia y en acuerdo con otras ciudades y otros niveles de gobierno.*

2.- GESTIÓN MUNICIPAL HACIA LA SOSTENIBILIDAD

Nos hemos comprometido a elaborar programas eficaces de gestión, desde el diseño a la evaluación, pasando por la implementación.

Por lo tanto trabajaremos para:

- 1. consolidar la Agenda Local 21 así como otros procesos de sostenibilidad local y enraizarlos en la gestión municipal.*
- 2. posibilitar una gestión integrada hacia la Sostenibilidad, basada en los principios preventivos y en línea con la Estrategia Temática Urbana de la UE.*
- 3. fijar objetivos y determinar plazos en el marco de los Compromisos de Aalborg y crear instrumentos de monitorización que faciliten su seguimiento.*
- 4. asegurar que los temas de sostenibilidad son parte central de los procesos de toma de decisión municipal y que la asignación de recursos está basada en criterios sólidos y amplios de sostenibilidad.*

5. cooperar con la Campaña Europea de Ciudades Sostenibles y sus redes para que supervise y evalúe nuestro progreso hacia la consecución de nuestros objetivos de sostenibilidad.

3.- BIENES NATURALES COMUNES

Nos hemos comprometido a asumir completamente nuestra responsabilidad para proteger, preservar y garantizar un acceso equitativo a los bienes naturales comunes.

Por lo tanto vamos a trabajar en nuestra comunidad para:

1. reducir el consumo de energía primaria y aumentar el porcentaje de energías limpias y renovables.
2. mejorar la calidad del agua, ahorrar agua y hacer un uso más eficiente de la misma.
3. promover y aumentar la biodiversidad y aumentar y cuidar los espacios verdes y las áreas naturales.
4. mejorar la calidad del suelo, preservar la tierra de producción ecológica y promover la agricultura y la silvicultura sostenible.
5. mejorar la calidad del aire.

4.- CONSUMO Y FORMAS DE VIDA RESPONSABLES

Nos hemos comprometido firmemente a adoptar y facilitar un uso prudente y eficiente de los recursos y a fomentar el consumo y la producción sostenibles.

Por lo tanto vamos a trabajar para:

1. evitar y reducir los residuos y aumentar el reciclaje y la reutilización.
2. gestionar y tratar los residuos de acuerdo a los estándares de buenas prácticas.
3. eliminar el consumo innecesario de energía y mejorar la eficiencia en el destino final de la misma.
4. asumir la compra sostenible.
5. promover activamente el consumo y la producción sostenible, especialmente los productos con etiqueta ecológica, orgánicos y de comercio ético y justo.

5.- PLANIFICACIÓN Y DISEÑO URBANÍSTICO

Nos hemos comprometido a asumir un papel estratégico en el diseño y planificación urbana y a enfocar los temas ambientales, sociales, económicos, de salud y culturales hacia el beneficio común.

Por lo tanto vamos a trabajar para:

1. regenerar y reutilizar las zonas degradadas y abandonadas.
2. evitar el crecimiento urbano desmesurado, logrando densidades urbanas apropiadas y priorizando el desarrollo urbano en zonas ocupadas frente a zonas verdes.
3. asegurar un urbanismo de usos del suelo mixtos, con un balance equilibrado entre la actividad laboral, residencial y de servicios, dando prioridad a un uso residencial en el núcleo urbano.

4. *asegurar una conservación, renovación y reutilización apropiada de nuestra herencia cultural urbana.*
5. *aplicar requerimientos para un diseño y construcción sostenibles y promover la arquitectura de alta calidad favoreciendo las nuevas tecnologías de construcción.*

6.- MEJOR MOVILIDAD Y REDUCCIÓN DEL TRAFICO

Reconocemos la interdependencia del transporte, la salud y el medio ambiente y estamos comprometidos a promover firmemente los modelos de movilidad sostenibles. Por lo tanto vamos a trabajar para:

1. *reducir la dependencia del transporte privado motorizado y promover alternativas atractivas que sean accesibles para todos.*
2. *aumentar el porcentaje de desplazamientos en transporte público, peatonal y en bicicleta.*
3. *promover el cambio a vehículos con bajas emisiones.*
4. *desarrollar planes integrados de movilidad urbana sostenible.*
5. *reducir el impacto del transporte en el medio ambiente y en la salud pública.*

7.- ACCIÓN LOCAL PARA LA SALUD

Nos hemos comprometido a promover y proteger la salud y el bienestar de nuestra ciudadanía.

Por lo tanto vamos a trabajar para:

1. *Aumentar la conciencia pública y realizar actuaciones sobre un amplio conjunto de determinantes para la salud, la mayoría no relacionada directamente con el sector sanitario.*
2. *Promover el desarrollo de planes de salud municipales que proporcionen a nuestras ciudades los medios para construir y mantener alianzas estratégicas para el bienestar.*
3. *Reducir desigualdades sanitarias y ocuparnos de la pobreza, lo que requiere estudios regulares del progreso realizado en la reducción de estas desigualdades.*
4. *Promover la evaluación de los impactos en la salud, como una vía para que todos los sectores trabajen en una mejora en la salud y la calidad de vida.*
5. *Movilizar a los agentes de planificación urbana para que incorporen consideraciones hacia la salud pública en sus estrategias e iniciativas de planificación.*

8.- ECONOMIA LOCAL VIVA Y SOSTENIBLE

Nos hemos comprometido a crear y asegurar una economía local viva que promueva el empleo sin dañar el medio ambiente.

Por lo tanto vamos a trabajar para:

1. *adoptar medidas que estimulen y apoyen el empleo local y la creación de empresas.*
2. *cooperar con las empresas locales para promover e implantar buenas prácticas corporativas.*

3. *desarrollar e implantar principios de sostenibilidad en la localización de las empresas.*
4. *incentivar a los mercados hacia los productos locales y regionales de alta calidad.*
5. *promover el turismo local sostenible.*

9.- IGUALDAD Y JUSTICIA SOCIAL

Nos hemos comprometido a asegurar comunidades integradoras y solidarias.

Por lo tanto vamos a trabajar para:

1. *Desarrollar e implementar medidas para prevenir y paliar la pobreza.*
2. *Asegurar un acceso equitativo a los servicios públicos, educación, empleo, formación e información, así como a las actividades culturales.*
3. *Promover la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres.*
4. *Mejorar la seguridad ciudadana.*
5. *Asegurar condiciones de vida y alojamiento de buena calidad y socialmente integradas.*

10.- DE LO LOCAL A LO GLOBAL

Nos hemos comprometido a asumir nuestra responsabilidad global para la paz, la justicia, la igualdad, el desarrollo sostenible y la protección del clima.

Por lo tanto vamos a trabajar para:

1. *desarrollar y seguir un enfoque estratégico e integrado para mitigar el cambio climático, y trabajar para conseguir un nivel sostenible de emisión de gases invernadero.*
2. *integrar la política de protección medioambiental en el núcleo de nuestras políticas en el área de la energía, el transporte, el consumo, los residuos, la agricultura y la silvicultura.*
3. *aumentar la concienciación sobre las causas y los impactos probables del cambio climático, e integrar acciones preventivas en nuestras políticas sobre el cambio climático.*
4. *reducir nuestro impacto en el medio ambiente global, y promover el principio de justicia ambiental.*
5. *fomentar la cooperación internacional de pueblos y ciudades y desarrollar respuestas locales a problemas*

Se acuerda:

PRIMERO. Iniciar el proceso para materializar un Plan de Accion Local en el marco de la Agenda 21, actuando la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa como órgano gestor de la Agenda 21 para los Ayuntamiento adheridos a la misma pertenecientes a la Comarca de Sangüesa.

SEGUNDO. Adherirse al contenido de la Carta y los Compromisos de Aalborg

TERCERO. Solicitar al Departamento de Medio Ambiente, Desarrollo Rural y Administración Local el apoyo técnico y la ayuda necesaria para financiar este proceso de planificación en el marco de la Agenda 21

CUARTO. Notificar el presente acuerdo al Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra.

Se aprueba por 32 votos a favor y 1 abstención.

8.- Contratación de una línea de crédito para la Mancomunidad.

La Sra. Secretaria explica que la Comisión vio la necesidad de contratar una línea de crédito para necesidades de tesorería ya que la línea de crédito que ya existía finalizaba este año. Explica que para ello se pidió ofertas a tres entidades bancarias de las cuales solo presentaron oferta Caixa y Caja Rural. En Comisión Permanente se eligió la oferta de Caixa y posteriormente se envió el expediente a Gobierno de Navarra para que diera su autorización ya que el ahorro neto de las cuentas del 2015 era negativo. Explica que el Gobierno de Navarra solicitó informes de intervención que ya están enviados. Solicitó también a Caixa para que mejorara sus condiciones. Explica que con las nuevas condiciones el Gobierno de Navarra da su conformidad por lo que se puede proceder al acuerdo de asamblea que necesitara de una mayoría legal para poder aprobar la operación. El Sr. Casas pregunta por los importes actuales de los bancos. La Sra. Presidenta responde que puede facilitar un estado de tesorería en cada Asamblea. El Sr. Esparza señala que teniendo plazos fijos no es lógico que se haga disposición de la línea de crédito por lo que, si hay necesidad, se debería utilizar primero los plazos fijos. La Sra. Presidenta responde que se están haciendo cambios importantes en la Mancomunidad en cuanto a la tesorería, pero que ve conveniente tener esa línea de crédito disponible. El Sr. Gorgocena señala que no se ha preguntado si se quería una línea de crédito, sino que a Comisión se llevo tres ofertas para elegir una de ellas. Pregunta a la Sra. Presidenta si va a utilizar antes los plazos fijos que la línea de crédito. La Sra. Presidenta responde que sí. La Sra. Landarech también ve necesario disponer primero de los plazos fijos y después si hay necesidad de la línea de crédito.

Se acuerda:

PRIMERO: contratar una línea de crédito anual por importe de 100.000 euros con la entidad bancaria Caixabank según las condiciones propuestas por la entidad, y condicionada al informe favorable del Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Presidenta para la firma de cuantos documentos se deriven de dicho acuerdo.

Se aprueba con 28 votos a favor, 5 votos en contra y 0 abstenciones

9.- Adhesión al Convenio entre el Gobierno de Navarra y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica.

La Sra. Secretaria explica que las trabajadoras familiares necesitan un certificado para mandar los expedientes al Gobierno de Navarra ya que hasta ahora lo estaban haciendo con certificados personales. Para poder emitir los certificados como empleados públicos hay que previamente adherirse al siguiente convenio.

MODELO DE ACUERDO DE ADHESIÓN y TRAMITACIÓN DE REGISTROS DE CERTIFICADOS

ACUERDO DE ADHESIÓN Y TRAMITACIÓN DE REGISTROS POR PARTE DE MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LA COMARCA DE SANGÜESA AL CONVENIO SUSCRITO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2001 ENTRE EL GOBIERNO DE NAVARRA Y LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE – REAL CASA DE LA MONEDA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA.

En Sangüesa a 29 de mayo de 2017

Don / doña Lucia Echegoyen Ojer en calidad de Presidenta en nombre y representación de la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa (en adelante MSCS) en virtud de las competencias atribuidas por _____.

EXPONE

Primero.- Que el Gobierno de Navarra y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) suscribieron, con fecha 27 de diciembre de 2001, un Convenio para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica, concretamente los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios en orden a garantizar la validez y eficacia de la emisión y recepción de comunicaciones y documentos producidos a través de técnicas y medios EIT en el ámbito de actuación del Gobierno de Navarra, con el alcance definido en tal Convenio, sus Adendas y sus documentos anexos.

Segundo.- Que en el expositivo segundo del citado Convenio se cita la voluntad de ambas partes de procurar la máxima extensión de la prestación de estos servicios para

facilitar a los ciudadanos las relaciones administrativas a través de medios EIT. Asimismo, la cláusula segunda del Convenio, reconoce que los certificados (títulos de usuario) de firma electrónica que expida la FNMT-RCM servirán para las relaciones jurídicas que al efecto mantengan los ciudadanos con las diferentes administraciones públicas. Finalmente, la Adenda de 22 de diciembre de 2010 del Convenio ya aludido, incluye los servicios relativos a la identificación electrónica de las administraciones públicas y autenticación del ejercicio de su competencia, de conformidad con la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y la extensión de los servicios, entre otros, a los municipios de la Comunidad Autónoma con una población inferior a 50.000 habitantes, que se adhieran al Convenio.

Tercero.- Que con el fin de establecer la necesaria coordinación administrativa, según lo dispuesto en la Ley 30/1992, que facilite la incorporación al citado Convenio de prestación de servicios por parte de MSCS, se considera necesario suscribir el presente Acuerdo de Adhesión en el que se incorpora, además, las condiciones específicas relativas al registro y solicitud por parte del Gobierno de Navarra a la FNMT-RCM, de los certificados pedidos por esta entidad local, mediante un sistema de oficina de registro delegada.

Cuarto.- En la Declaración de Prácticas de Certificación de la FNMT-RCM se cita expresamente que los certificados del ámbito de la Ley 11/2007, de 22 de junio, se emiten por la FNMT-RCM por cuenta de la Administración Pública correspondiente, a la que la FNMT-RCM presta los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios como prestador de servicios de certificación.

Si bien la Administración Titular/Propietaria del certificado y/o el responsable de la oficina de registro tienen la obligación de no realizar registros o tramitar solicitudes de personal que preste sus servicios en una entidad diferente a la que representa como oficina de registro, la misma declaración recoge, no obstante, la posibilidad de crear oficinas de registro centralizadas y de convenios entre administraciones para efectuar registros de forma delegada. Es decir, que las oficinas de registro del Gobierno de Navarra (las que sean designadas), pueden efectuar registros, hacer solicitudes y efectuar otras operaciones sobre certificados de firma electrónica de entidades locales de su ámbito territorial que lo deseen.

Quinto.- El artículo 15.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

A los efectos previstos en los anteriores expositivos, la MSCS, previa aprobación de sus órganos de gobierno mediante acuerdo de fecha 08/06/2017,

HA ACORDADO

Adherirse al “Convenio entre el Gobierno de Navarra y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica” (en adelante el Convenio), suscrito con fecha 27 de diciembre de 2001.

Todo ello, con arreglo a las siguientes,

CONDICIONES

Primera.- Que MSCS con CIF número P3146280G conoce y acepta sin reservas el Convenio en toda su extensión. Una copia del Convenio, sus Adendas de 2010 y de 2012 se incorporan a este Acuerdo como Anexo.

A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, MSCS se considera parte del Convenio citado en el párrafo anterior y, por tanto, asume los derechos y obligaciones contenidos en el mismo y, en consecuencia, acepta los que en el Convenio ostenta el Gobierno de Navarra, sin perjuicio del régimen de competencias propias de cada administración.

Segunda.- Los aspectos económicos de las relaciones entre la FNMT-RCM y el adherente se regirán por lo establecido en el Anexo económico del presente Acuerdo o, en su defecto, por las condiciones económicas del Convenio principal.

Tercera.- Las relaciones administrativas entre MSCS (una vez que se incorpore al Convenio) y el Gobierno de Navarra, se regirán por la legislación específica de esta Comunidad Foral, actuando como órganos de coordinación los que fueran designados de acuerdo con dicha legislación.

Cuarta.- El presente Acuerdo se suscribirá por triplicado. La administración adherente remitirá dos copias al Gobierno de Navarra, la cual hará llegar a la FNMT-RCM una de las copias, previa toma de razón y aceptación de sus condiciones. El Gobierno de Navarra y la FNMT-RCM, una vez recibidas las copias del presente Acuerdo, que han de ser auténticas, lo someterán, en su caso, a la aprobación de sus órganos de gobierno, a los efectos de que se cumpla lo expresado en la condición suspensiva establecida en este documento.

Quinta.- REGISTRO DELEGADO. MSCS atribuye al Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia del Gobierno de Navarra, a través de la Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública (oficinas de registro designadas), la tramitación, por cuenta y en nombre del MSCS, de peticiones de los siguientes casos de registro: Emisión y Revocación y para los siguientes tipos de certificados de empleado público del ámbito de la Ley 11/2007, de 22 de junio, emitidos por la FNMT-RCM, en su condición de Prestador de Servicios de Certificación (exclusivamente certificados AP: personal al servicio de la Administración, de sede electrónica y de actuación administrativa automatizada o sello electrónico).

En ningún caso el Gobierno de Navarra se considerará la Administración Titular/Propietaria de los certificados así solicitados, respetándose la titularidad del mismo a nombre de MSCS y los datos consignados en la petición tal y como consten.

Las peticiones de certificados, por parte de MSCS a las oficinas de registro del Gobierno de Navarra, se realizarán si fuera posible a través de redes telemáticas seguras de comunicación, sin que sea necesaria la personación física del personal de MSCS ante la oficina de registro del Gobierno de Navarra. La constatación de la personalidad y demás datos exigidos, se presumirá por el hecho de la petición realizada por el personal competente de MSCS.

En caso que las redes no se encuentren operativas, las peticiones podrán realizarse, por parte de MSCS, mediante el envío, a la Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública del Gobierno de Navarra, de los documentos auténticos correspondientes en soporte papel. En la solicitud de MSCS se constatará la voluntad de realizar las operaciones establecidas en esta Condición y se identificará nominalmente de forma conjunta a la persona titular del puesto de trabajo o cargo que ejerce, al propio MSCS y al órgano o unidad en la que preste servicio, todo ello en los modelos y formatos establecidos por la FNMT-RCM.

Las peticiones se dirigirán por parte de la persona autorizada a tal efecto de (EMISIÓN O REVOCACIÓN DE CERTIFICADO) al Responsable de las Operaciones de Registro (ROR) de la oficina de registro designada por el Gobierno de Navarra.

Una vez validada por parte de la oficina de registro, ésta tramitará la solicitud a la FNMT-RCM de la realización de las operaciones solicitadas respecto de los diferentes tipos de certificados, mediante la aplicación de registro proporcionada por la FNMT-RCM.

Los sistemas, técnicas y aplicaciones a utilizar en el intercambio de información se especificarán en los procedimientos de registro proporcionados por la FNMT-RCM.

Para iniciar el procedimiento y tramitar de forma segura las solicitudes, una copia auténtica de este Acuerdo se remitirá a la FNMT-RCM de conformidad con lo establecido en la Condición Cuarta, junto con los datos identificativos de los responsables de ambas administraciones (los de MSCS, que realizarán las peticiones de registro a la oficina de registro del Gobierno de Navarra, y los de éste en caso de que aún no conste a la FNMT-RCM) a fin de darse de alta en el Sistema de Registro de esta Entidad y gestionar los permisos correspondientes. No se iniciará el alta en el Sistema de Registro si no se tiene constancia de la entrega de la citada copia auténtica de este Acuerdo junto con los datos antes referidos.

El Gobierno de Navarra asesorará al personal de MSCS durante el proceso de petición, solicitud y entrega de los certificados, así como en su uso y custodia segura, proporcionándole la formación adecuada para ello.

MSCS será el único responsable de las peticiones establecidas en la presente Condición respecto de los certificados electrónicos, respondiendo de la veracidad de los datos consignados y de su voluntad para que sean emitidos, suspendidos, cancelados o revocados los certificados, siendo responsabilidad de la oficina de registro del Gobierno de Navarra la adecuada tramitación de las solicitudes y demás operaciones sobre los certificados.

Las actividades y actuaciones de tramitación de registros de certificados no comportan obligaciones económicas para las partes, las cuales atenderán tales actividades con sus propios presupuestos y recursos.

Sexta.- Quedan subsistentes y sin alteración alguna, las condiciones que integran el Convenio suscrito entre el Gobierno de Navarra y la FNMT-RCM, del que este Acuerdo constituye parte integrante a todos los efectos. El presente Acuerdo tendrá la misma duración que el Convenio principal.

Séptima.- Condición suspensiva.- El presente Acuerdo tendrá efectos vinculantes y entrará en vigor desde que el Gobierno de Navarra y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, den su conformidad a la presente adhesión y gestión delegada de registro, a través de los correspondientes acuerdos de sus respectivos órganos competentes. Para ello, ambas administraciones remitirán a MSCS notificación sobre el cumplimiento de la presente condición.

Y, en prueba de conformidad, MSCS suscribe el presente documento, por triplicado, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

Se aprueba con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones

10.- Auditoria BDO

La Sra. Presidenta señala que la auditoria se trató en asamblea y se hizo una reunión con el informe ya redactado. Más tarde el tema ha aparecido en prensa y poco después se hizo una Comisión a petición del Sr. Esparza en la que se aportaba la documentación que se ha repartido también en la Asamblea. Señala que cree que la auditoria está bien realizada. El Sr. Esparza explica que en la auditoria falta un resumen final con las recomendaciones que se pueden hacer para mejorar la situación. Explica que cuando sale en prensa se da la vuelta a la auditoría ya que en medios de comunicación faltan todas las actas cuando faltan dos o tres actas. Asimismo dice la prensa dice que faltan actas de la obra de Gabarderal pero no dice nada de toda la documentación restante del procedimiento que existe en Mancomunidad. El Sr. Esparza señala que quiere presentar una moción en relación con este tema. La Sra. López señala que está de acuerdo con la auditoria pero no con como se ha reflejado en prensa.

Se procede a la votación de la inclusión en el orden del día por urgencia de la moción presentada por el Sr. Esparza.

Se aprueba con 29 votos a favor, 1 votos en contra y 3 abstenciones

Moción nº 1:

Tras publicarse en prensa el pasado 21 de mayo de 2017 sobre la auditoria de la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa encargada a la empresa BDO, y entendiendo que la Asamblea General debe aclarar varios aspectos, presento a debate y aprobación el siguiente acuerdo:

1. La Asamblea de la Mancomunidad de Sangüesa rechaza la filtración a la prensa del informe de auditoría interno encargado a BDO, ya que en él la empresa especifica, siendo responsabilidad de todos los asambleístas cumplirlo, que “no puede ser usado por ningún otro fin o ser distribuido a terceros, distintos a la Asamblea General, sin nuestro consentimiento escrito previo.
2. La Asamblea de la Mancomunidad de Sangüesa reprueba el contenido de la noticia publicada el pasado 21 de mayo de 2017 en prensa por considerarlo incompleto e inexacto, pues falta documentación complementaria en la auditoría, tal y como ya ha explicado la empresa aportando la adenda correspondiente en próximos días.
3. La Asamblea de la Mancomunidad de Sangüesa acuerda una vez completada la auditoria y contando ésta con el visto bueno de los asambleístas, trasladar a la prensa escrito tanto el informe integro como el proceso seguido desde su aprobación hasta su realización.”

La Sra. García pregunta porque se produce la filtración. El Sr. Esparza responde que no lo sabe

El Sr. Barber deja la sala

Se produce un receso de 5 minutos.

El Sr. Lanas señala que hay que hablar del contenido de la auditoría, no de si una noticia es correcta o no. Señala que cuando hay controversia en una noticia el afectado puede solicitar un rectificativo. La Mancomunidad tiene que hablar de lo que dice de la auditoría porque habla de actas, de modificaciones presupuestarias, de la adjudicación de Aqualia, del IVA, de muchas cosas. Señala que la nota de prensa a tiene que aclarar el medio de prensa con el protagonista. El Sr. Esparza responde que respeta la opinión del Sr. Lanas pero que ahora hay que votar la moción.

Se procede a la votación del punto número 1 de la moción

Se aprueba con 27 votos a favor, 0 votos en contra y 5 abstenciones

Se procede a la votación del punto número 2 de la moción

Se rechaza con 14 votos a favor, 17 votos en contra y 1 abstenciones

El Sr. Esparza retira el punto tercero de la moción.

Sale de la sala el Sr. Fanayas.

La Sra. Usoz realiza una serie de preguntas al Sr. Esparza sobre el informe de auditoría las cuales se transcriben a continuación:

Preguntas relacionadas con la auditoría realizada por BDO QUOTA Auditores S.L. entre los años 2011 y 2014, para realizar a Jesús Esparza, Presidente de la Mancomunidad durante esos años.

- *¿Por qué faltaban actas propiedad de la Mancomunidad cuando se realizó la auditoría?. (pág. 12)*
- *¿Por qué hay actas de Comisión Permanente y de Asamblea sin firmar o sin constancia de aprobación?. (pág. 13)*
- *¿Por qué no hay una relación de los contratos vigentes?. (pág. 13)*
- *¿Se denunció el hecho de que, tras el cese del anterior gerente-secretario, desaparecieran documentos propiedad de la Mancomunidad?.*
- *¿Por qué no se publicó en el BON la modificación presupuestaria de 2011 de 13.084,30 euros, la modificación presupuestaria nº2/2012 cuyo importe era de 188.000*

euros? (de los cuales 162.000 euros fueron para adquirir un camión compactador y 26.000 euros por las obras del ramal a Gabarderal) y la modificación presupuestaria nº2/2013 cuyo importe era de 88.667,73 euros? (para obras en mejoras de los depósitos, ETAP decantación y renovación contenedores de RSD y papel y cartón). (pág. 8 y 9)

- ¿Por qué se aprobó inicialmente una modificación publicada en el BON el 6/11/2013 si no hubo votos suficientes en la Asamblea para aprobar dicha modificación? (pág. 8)

- ¿Por qué no consta en el expediente de liquidación del presupuesto del ejercicio de 2014 la modificación n.º 1/2014 de 52.000 euros?. ¿dónde está contabilizado este dinero?. (pag. 10)

- ¿Por qué no se levantó acta de constitución de la mesa de contratación de las obras del ramal a Gabarderal?. Si se levantó dicha acta, ¿dónde está el documento?. (pág. 16)

- En relación al IVA repercutido, ¿por qué los ingresos registrados son superiores a los declarados en los años 2011, 2012 y 2013?. (pág 24)

2011.....-35.848,34 euros

2012.....-38.389,83 euros

2013.....-25.379,55 euros

- En relación a las tasas industriales, ¿cuándo se comenzó a recoger el residuo industrial?, ¿desde cuándo se sabía en Mancomunidad-Presidencia que la aplicación del código a los residuos industriales como residuo doméstico no se hacía de acuerdo a la ley?, ¿por qué no existía o constaba en el contrato con Reciclados Sangüesa el precio a facturar a las empresas por la recogida de residuo industrial?. (pág. 30, 31, 32)

- ¿Por qué no se informó por escrito sobre el error de cobrar a Argal 6.800 euros? ¿qué cálculo se ha hecho para cobrar esa cantidad, es decir, de dónde sale esa cantidad?. (pág. 32)

- En relación al reintegro de energía eléctrica, ¿por qué en 2011 existen 17.964,86 euros reconocidos como obligación pero no consta el ingreso de esta cantidad en ningún ejercicio?. (pág. 35)

- Respecto a las aportaciones de los Ayuntamientos, ¿por qué aparecen las cantidades de 118.000 y 104.000 euros en los ejercicios de 2011 y 2013, respectivamente, tanto en derechos como obligaciones reconocidas, cuando luego no aparece ningún movimiento

bancario que refleje estas cantidades recogidas en el presupuesto de esos años?, ¿con qué finalidad se hizo esto?. (pág. 36)

- ¿Por qué están sin declarar las dietas del 2010 (1.100 euros) y las de 2011 (2.150 euros)?.

(por asistencia a C. Permanente) (pág. 41)

- Con relación a Reciclados Sangüesa, ¿por qué se prorrogó hasta el 2015 el contrato cuando la ley sólo permitía hasta 2012?. ¿Dónde están los documentos que acrediten esas prórrogas?. ¿Por qué no hay documentos que acrediten el concurso público de adjudicación del contrato?. (pág. 43)

- Con respecto a FCC Aqualia, ¿por qué el pliego de cláusulas administrativas generales no cumple la legislación vigente al no incluir la información mínima requerida por la ley?. (pág. 43)

- ¿Por qué se adquirió un camión de recogida industrial cuando la ley no permite a la Mancomunidad este tipo de recogida sin tener la autorización de gestor industrial?. (pág. 47)

El Sr. Esparza contesta que no es el momento para contestarlas.

La Sra. Landarech pregunta si todas esas preguntas se tratarán en Comisión a lo que la Sra. Presidenta responde que sí. La Sra. Landarech señala que, en cualquier caso, tratándose de temas administrativos, no hay derecho a que al ataque personal hacia un expresidente de la Mancomunidad y que la actitud de algunos miembros le parece una falta de respeto y de compañerismo hacía, en este caso, el Sr. Esparza. La Sra. Iriguibel señala que todos en la comisión dijeron que estaban en contra de la filtración.

La Sra. Presidenta explica que la Cámara de Coptos ha llamado a la Mancomunidad para auditar el 2016. Señala también que se va a poder gestionar por parte de los usuarios residuos RSD (escombros) en la planta de transferencia de la carretera de Aibar.

11.- Ruegos y preguntas.

El Sr. Solozabal pregunta si se ha valorado la posibilidad de que las funciones del técnico de residuos las haga una empresa externa. La Sra. Presidenta responde que la idea es que esté en Plantilla Orgánica. El Sr. Solozabal pregunta por la sede electrónica. La Sra. Presidenta responde que la Mancomunidad está pendiente de pedir presupuesto. El Sr. Solozabal pregunta por la digitalización de las actas, la Sra. Presidenta responde que todas las actas están en la Mancomunidad debidamente ordenadas. El Sr. Solozabal solicita que este en la página web los presupuestos de la Mancomunidad que falta. La Sra. Presidenta responde que se hará.

La Sra. Presidenta informa que va a llamar a las empresas para tratar otra vez el tema de residuos industriales ya que están redactando un diagnóstico para saber si la Mancomunidad es o no viable para hacer el servicio. Señala también que colocar puntos limpios es complicado porque deben de estar vigilados.

El Sr. Solozabal pregunta por el Plan de Empleo, la Sra. Presidenta responde que es un tema pendiente de tratar en Comisión.

El Sr. Moncada pregunta por el contrato de las ecozonas. La Sra. Presidenta responde que hay que sacarlo a licitación lo mismo que el servicio de recogida de residuos.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión a las 19.30 horas

